



## GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI Y NATURE AND CULTURE INTERNATIONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL "COMUNAL ALTO TAMAYA ABUJAO"

030

Conste por el presente documento, el **Convenio Específico** que celebran los siguientes sujetos de derecho:

El **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**, con RUC N° 20393066386, debidamente representado por su Gobernador Regional **Sr. MANUEL GAMBINI RUPAY**, identificado con DNI N° 00188009, con domicilio legal en Jr. Antonio Raymond N° 220 del distrito de Callería, provincia Coronel Portillo y departamento de Ucayali, a quien en adelante se le denominará "**GOBIERNO REGIONAL**"; y de otra parte **NATURE AND CULTURE INTERNATIONAL (NCI)**, con RUC N° 20484217506, debidamente representado por su Director Ejecutivo **Sr. GUILLERMO MARAVÍ VEGA CENTENO**, identificado con DNI N° 23833165, según poder inscrito con **Partida Electrónica N° 11024982** del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Sullana, con domicilio legal para estos efectos en Calle Mariano de los Santos 191, Urbanización Santa Ana, San Isidro, departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará "**NCI**".

NCI y el **GOBIERNO REGIONAL** podrán ser denominados individualmente como **LA PARTE** y conjuntamente como **LAS PARTES**.

El presente **Convenio Específico** se celebra bajo los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

El **GOBIERNO REGIONAL**, al amparo de lo establecido en los incisos d) y j) del artículo 53° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, tiene como funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, proponer la creación de las áreas de conservación regional y local en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, preservar y administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción.

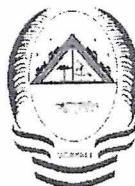
NCI, actualmente desarrolla en Ucayali de manera conjunta y liderada por el **GOBIERNO REGIONAL**, una iniciativa de Gestión del Área de Conservación Regional Comunal Alto Tamaya - Abuja, con el financiamiento de Re:wild en alianza con Nature and Culture International – NCI. El Área de Conservación Regional cuenta con 150,010.82 hectáreas de extensión, tiene como objetivo conservar la biodiversidad de los bosques de serranías aisladas del oeste de la Amazonía y los bosques de bambú del sureste de la Amazonía del Alto Tamaya - Abuja.

NCI busca con el **GOBIERNO REGIONAL** que el Área de Conservación Regional mantenga su biodiversidad y para ello promoverán diversas estrategias de conservación con la participación de gobiernos locales, población y autoridades locales, para

contribuir y promover la recuperación, conservación, investigación y uso racional de los recursos naturales, garantizando los procesos ecológicos y la prestación de los servicios ecosistémicos, además de aportar a la base física del Sistema de Conservación Regional de Ucayali para la conservación de la diversidad biológica en espacios prioritarios para la conservación de esta región.

### **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

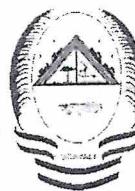
- El 23 de septiembre del 2010 se firmó el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ucayali, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana y Naturaleza y Cultura Internacional, con la finalidad de establecer alcances, términos y condiciones para elaborar el diseño e implementación de un modelo institucional para la gestión de la conservación de la diversidad biológica de la Región Ucayali en beneficio de las comunidades locales, teniendo en consideración las iniciativas del Gobierno Regional de Ucayali.
- El 25 de noviembre del 2013 se firma el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ucayali (GOREU), la Organización Naturaleza y Cultura Internacional (NCI) con la finalidad de apoyar a la gestión de la Conservación y la Diversidad Biológica de la Región Ucayali, en zonas identificadas como prioritarias en beneficio de las comunidades locales; además, fortalecer la institucionalidad de la autoridad competente en materia de conservación de la diversidad biológica y cultural, teniendo en consideración las iniciativas del Gobierno Regional de Ucayali.
- El 13 de marzo del 2014 se firma el Convenio Específico de Cooperación entre el Gobierno Regional de Ucayali (GOREU), la organización Naturaleza y Cultura Internacional (NCI) con la finalidad de apoyar el fortalecimiento de la actividad productiva y la artesanía en el área de Conservación Regional Imiria (ACRI).
- Con fecha 13 de marzo del 2014 se firma el Convenio Específico de Cooperación entre el Gobierno Regional de Ucayali (GOREU) y la Organización Naturaleza y Cultura Internacional (NCI) con la finalidad de apoyar en la elaboración de la propuesta de creación del Área de Conservación Regional - "Comunal Alto Tamaya - Abuja".
- El 03 de junio del 2014 se firma el Convenio Específico de Cooperación entre el Gobierno Regional de Ucayali (GOREU) y la organización Naturaleza y Cultura Internacional (NCI), con la finalidad de apoyar al Gobierno Regional de Ucayali en la reversión de concesiones forestales maderables al Estado, presentes en la iniciativa de creación del Área de Conservación Regional "Alto Tamaya-Abuja".
- El 15 de octubre del 2014 se firma el Convenio Específico de Cooperación entre el Gobierno Regional de Ucayali (GOREU) y la Organización Naturaleza y Cultura Internacional (NCI), denominado "Asistencia técnica para la elaboración de un programa de manejo pesquero y la gestión de pesca de subsistencia y la especie Podocnemis Unifilis (TARICAYA), en las cuencas del Alto Tamaya-Abuja".
- El 02 de agosto del 2016, ambas partes suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de implementar los mecanismos de colaboración interinstitucional entre LAS PARTES a fin de apoyar a la gestión de la conservación y diversidad biológica y cultural de la Región Ucayali, en zonas



identificadas como prioritarias en beneficio de las poblaciones locales; además de fortalecer la institucionalidad de la Autoridad Ambiental de Ucayali, en materia de conservación y diversidad biológica; el mismo que podría precisar actividades a través de Convenios Específicos.

- El 24 de Julio del 2021, mediante Decreto Supremo N° 021-2021-MINAM el Estado peruano decretó el establecimiento del Área de Conservación Regional "Comunal Alto Tamaya - Abuja" sobre la superficie de ciento cincuenta mil diez hectáreas con ocho mil doscientos metros cuadrados (150,010.82 ha), ubicada en los distritos de Callería y Masisea, en la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali. Con el objetivo de conservar la biodiversidad de los bosques de serranías aisladas del oeste de la Amazonía y los bosques de bambú del sureste de la Amazonía del Alto Tamaya-Abuja. Así como mantener la provisión de recursos naturales, mitigación del cambio climático y los servicios ecosistémicos, para el beneficio de la población local.
- Con fecha 16 de junio del 2021, se firma el acta de compromiso entre Naturaleza y Cultura Internacional (NCI) y la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de Ucayali, para que NCI realice el financiamiento para la elaboración del Estudio Definitivo: "RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA BOSQUE DE COLINA BAJA EN LAS SUB-CUENCAS DE LOS RÍOS ALTO TAMAYA-ABUJA, DISTRITOS DE MASISEA Y CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", con código único de inversión N° 2498031.
- El 29 de diciembre del 2022, por mutuo acuerdo la AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL UCAYALI y NATURE AND CULTURE INTERNATIONAL, firman el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL COMUNAL ALTO TAMAYA-ABUJA, y cuyo OBJETIVO fue "Implementar los mecanismos de colaboración interinstitucional, aunando esfuerzos para la gestión del Área de Conservación Regional "Comunal Alto Tamaya – Abuja", a través del financiamiento de proyectos y/o actividades específicas determinadas en el marco del presente convenio el cual, NCI financia íntegramente la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto de inversión pública "Recuperación del ecosistema bosque de colina baja en las sub cuencas de los ríos Alto - Tamaya Abuja, distritos de Masisea y Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali".
- El 12 de mayo del 2023, por mutuo acuerdo el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI y NATURE AND CULTURE INTERNATIONAL, firman el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, (MEMORANDO N°222-2023-GRU-GGR-SG), el cual tiene un periodo de vigencia de 4 años y cuyo OBJETIVO es "Establecer los mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional a fin de promover el desarrollo de actividades, estudios y proyectos conjuntos orientados a la conservación de la diversidad biológica en el ámbito de intervención de NCI dentro del departamento de Ucayali".
- El 21 de julio del 2023, por mutuo acuerdo el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI y NATURE AND CULTURE INTERNATIONAL, firman un CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, el cual tiene un periodo de vigencia de 1 año y cuyo OBJETIVO es implementar mecanismos de cooperación





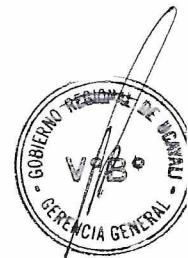
interinstitucional para contribuir a la gestión sostenible del Área de Conservación Regional Comunal Alto Tamaya – Abujao (ACR-CATA), contribuir con la contratación del personal del Área de Conservación Regional (1 jefe y 3 guardaparques) para el desarrollo de las actividades de control y vigilancia, así como la realización de talleres de coordinación y planificación para la implementación y seguimiento del Plan Maestro.

- El 20 de marzo del 2024, por mutuo acuerdo el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI y NATURE AND CULTURE INTERNATIONAL, firman un CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, el cual tiene un periodo de vigencia de 1 año y cuyo OBJETIVO es implementar mecanismos de cooperación interinstitucional para contribuir a la gestión sostenible del Área de Conservación Regional Comunal Alto Tamaya – Abujao (ACR-CATA), contribuir con la contratación del personal del Área de Conservación Regional (1 jefe y 3 guardaparques) para el desarrollo de las actividades de control, vigilancia y gestión, así como la realización de talleres de coordinación y planificación para la implementación y seguimiento del Plan Maestro.

### CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL

**LAS PARTES** suscriben el presente **Convenio Específico** amparados en los siguientes dispositivos legales:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 3.3. Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- 3.4. Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la diversidad biológica.
- 3.5. Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización.
- 3.6. Ley N° 28611, Ley General del Medio Ambiente.
- 3.7. Ley N° 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.
- 3.8. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.9. Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- 3.10. Decreto Legislativo N° 757, Ley Marco para el crecimiento de la Inversión Privada.
- 3.11. Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- 3.12. Decreto Ley N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva.
- 3.13. Decreto Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas.
- 3.14. Decreto Supremo N° 003-79-AA Reglamento de la Ley de Comunidades Nativas de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja Selva.
- 3.15. Decreto Supremo N° 038-2001-AG, Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.





## GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



3.16. Decreto Supremo N° 021-2021-MINAM, se establece el Área de Conservación Regional Comunal Alto Tamaya-Abujao.

### CLAUSULA CUARTA: DEL OBJETIVO

El presente **Convenio Específico**, tiene como objetivo principal implementar mecanismos de cooperación interinstitucional para contribuir a la gestión sostenible del Área de Conservación Regional Comunal Alto Tamaya - Abujao (ACR-CATA), generando las condiciones necesarias para la donación y recepción de fondos financieros que serán articulados al Programa Presupuestal 0057<sup>1</sup>, los que contribuirán con la contratación del personal del Área de Conservación Regional de 1 jefe de área para el desarrollo de las actividades de control y vigilancia en el Área de Conservación Regional y en su ámbito de influencia, así como la realización de talleres de coordinación y planificación para la implementación y seguimiento del Plan Maestro.

### CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El desarrollo de las actividades específicas será conducido en el marco del presente **Convenio Específico** respetando las normas legales e institucionales que lo rigen.

Por su parte, **EL GOBIERNO REGIONAL** se compromete a:

1. Garantizar que el jefe del Área de Conservación Regional Comunal Alto Tamaya - Abujao que se contrate, se dedique exclusivamente al desarrollo de las actividades relacionadas a la gestión y manejo del ACR-CATA, de acuerdo con el Plan Operativo Anual 2025, documento que será elaborado de manera conjunta entre las **PARTES**. Bajo responsabilidad.
2. Facilitar el espacio físico y brindar las condiciones administrativas para que el jefe del ACR-CATA contratado, pueda desempeñar sus funciones de manera adecuada.
3. Brindar el apoyo necesario, a través de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, para las actividades que deba desarrollar la jefatura del ACR-CATA, cuando así lo requiera.
4. La Autoridad Regional Ambiental será la encargada de realizar el procedimiento administrativo correspondiente para la contratación de un jefe para el ACR-CATA.
5. El GOBIERNO REGIONAL se compromete a articular y certificar el presupuesto descrito en la **CLÁUSULA SÉPTIMA**, motivo del presente **Convenio Específico**, al Programa Presupuestal 0057, con cargo (y de manera exclusiva) al Área de Conservación Regional Comunal Alto Tamaya – Abujao.
6. La Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, a través de la Jefatura del Área de Conservación Regional, se comprometen a presentar al Servicio Nacional de Áreas

<sup>1</sup> Programa Presupuestal 057 "Conservación de la diversidad biológica y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en área natural protegida"



Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) los reportes del estado de conservación del ACR-CATA, los mismos que deberán ser socializados con NCI.

7. El GOBIERNO REGIONAL, se compromete a emitir una **Resolución Ejecutiva Regional**<sup>2</sup> por cada una de las donaciones que reciba de NCI en el marco del presente **Convenio Específico**, fondos que deberán ser articulados al Programa Presupuestal 0057 con cargo al Área de Conservación Regional Comunal Alto Tamaya - Abuja.
8. La Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, a través de la Jefatura del ACR-CATA, se comprometen a realizar coordinaciones de planificación en la ciudad de Pucallpa y en el ACR-CATA para la implementación, seguimiento y evaluación en base a los indicadores establecidos en la fase de planificación del Plan Maestro.

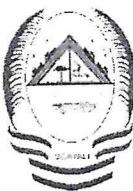
Por su parte, NCI se compromete a:

1. Transferir los recursos financieros al **GOBIERNO REGIONAL**, a una cuenta designada dentro del Programa Presupuestal 0057 con cargo al Área de Conservación Regional Comunal Alto Tamaya - Abuja. Dichos fondos, transferidos servirán para contratar al personal del ACR-CATA, que comprende el contrato de un (01) jefe por un periodo de 07 meses, dichos fondos incluyen todos los descuentos y afiliaciones conforme a ley, tal como se indica en la tabla adjunta en la **CLAUSULA SÉPTIMA** del presente **Convenio Específico**.
2. Brindar apoyo y asesoramiento técnico al equipo multidisciplinario del ACR-CATA y al equipo técnico de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, en el desarrollo de las propuestas de capacitación en temas relacionados al Área de Conservación Regional, programados durante el periodo de ejecución del presente convenio específico.
3. Informar periódicamente a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali sobre las oportunidades de financiamiento de las fuentes cooperantes que cuenten con posibilidad de inversión para la gestión del Área de Conservación Regional Comunal Alto Tamaya – Abuja.
4. NCI, elaborará juntamente con la jefatura del ACR-CATA un documento informativo semestral, referente a las actividades desarrolladas por el equipo técnico en el Área de Conservación Regional Comunal Alto Tamaya – Abuja y su ámbito.

**AMBAS PARTES** se comprometen a:

1. Fortalecer la cooperación y participación de las PARTES en el proceso de gestión del Área de Conservación Regional Comunal Alto Tamaya – Abuja.
2. Gestionar complementariamente diversos mecanismos financieros para la gestión del Área de Conservación Regional Comunal Alto Tamaya – Abuja.

<sup>2</sup> Resolución Ejecutiva Regional, que autoriza la incorporación de Mayores Fondos Públicos vía crédito suplementario.



3. Brindar información existente y participar en el levantamiento de información para mejorar el conocimiento respecto a la biodiversidad existente en el Área de Conservación Regional Comunal Alto Tamaya – Abuja a nivel regional.
4. Informar sobre los avances en la gestión y manejo del Área de Conservación Regional Comunal Alto Tamaya – Abuja a través de canales de comunicación tradicionales y digitales de alcance regional, nacional e internacional. Así como, fortalecer la comunicación entre ambas instituciones para promover acciones de difusión de manera articulada.
5. Promover, elaborar y ejecutar planes, programas, proyectos y actividades basados en el uso sostenible de los recursos naturales, biodiversidad, servicios ecosistémicos y cadenas productivas, que impulsen la sostenibilidad del Área de Conservación Regional Comunal Alto Tamaya – Abuja.

#### **CLAUSULA SEXTA: DE LOS INFORMES**

1. Para la ejecución de los compromisos asumidos en el presente **Convenio Específico**, el **GOBIERNO REGIONAL** elaborará un Plan Operativo Anual del Área de Conservación Regional Comunal Alto Tamaya – Abuja articulado al Programa Presupuestal 0057, que determine las actividades a implementar en el marco del presente convenio. Este Plan Operativo Anual, deberá elaborarse de acuerdo con las especificaciones técnicas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, el mismo que deberá ser aprobado por la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, y la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del **GOBIERNO REGIONAL**, y remitido a NCI.
2. La Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, a través de la Jefatura del Área de Conservación Regional, se comprometen a presentar al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) los "Reportes Trimestrales y Anuales del Estado de Conservación del Área de conservación Regional "Comunal Alto Tamaya – Abuja".
3. El **GOBIERNO REGIONAL** elaborará y remitirá a NCI, un informe trimestral de la ejecución física y financiera conforme a las metas establecidas en el Plan Operativo Anual del Área de Conservación Regional Comunal Alto Tamaya – Abuja (descrito en el **numeral 1** de la presente cláusula), del presupuesto donado por NCI, articulado al Programa Presupuestal 0057. Asimismo, deberá anexar el contrato de la jefatura y los informes de ejecución deberán incluir, los saldos en las que se gastó el dinero donado, motivo del presente **Convenio Específico**.

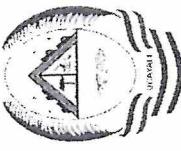
El incumplimiento en la presentación de estos informes ocasionará que no se realicen los desembolsos descritos en la **CLÁUSULA SÉPTIMA**.





## GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

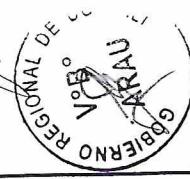
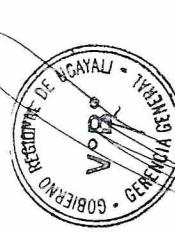


### CLAUSULA SÉPTIMA: MONTO DE LA DONACIÓN.

El monto total de la presente donación asciende al importe de **S/ 35,000.00** (treinta y cinco mil con 00/100 Soles), sujeto a los términos y condiciones contenidos en este documento. Este presupuesto donado por NCI deberá ser articulado al **Programa Presupuestal 057 "Conservación de la diversidad biológica y aprovechamiento de los recursos naturales"**, y destinado exclusivamente a las actividades descritas en el cuadro que forma parte de esta cláusula, y solamente para financiar actividades en el ámbito del Área de Conservación Regional Comunal Alto Tamaya – Abujao.

NCI, realizará la transferencia de los recursos económicos en 2 desembolsos equivalentes al total del monto de la donación, a la firma del presente Convenio Específico, según se detalla a continuación:

DESEMBOLESO 01	CONCEPTO	MONTO DE DESEMBOLESO	PRODUCTO	FECHA Y CONDICIONES DE DESEMBOLESO
PRIMER DESEMBOLESO	Contratación de un (01) jefe para el Área de Conservación Regional Comunal "Alto Tamaya- Abujao".	S/20,000.00	3000001. Acciones comunes Meta 185 Gestión del programa	A los 3 días que el GORE entregue la cuenta a depositar.





## GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



DESEMBOLOSO 02	CONCEPTO	MONTO DE DESEMBOLOSO	PRODUCTO	FECHA Y CONDICIONES DE DESEMBOLOSO
SEGUNDO DESEMBOLOSO	Contratación de un (01) jefe para el Área de Conservación Regional Comunal “Alto Tamaya-Abujao”	S/15,000.00	3000001. Acciones comunes Meta 185 Gestión del programa	A los 5 días que el GOBIERNO REGIONAL entregue a NCI el segundo reporte trimestral del estado de Conservación del ACR, señalado en la CLAUSULA SEXTA numeral 2



Los desembolsos del presente **Convenio Específico** se sujetan a:

1. La entrega a **NCI**, del Plan Operativo Anual, que determine las actividades a implementar en el marco del presente convenio, aprobado por la Autoridad Regional Ambiental, y la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del **GOBIERNO REGIONAL**.
2. la presentación de Informes trimestrales, señalados en la **CLAUSULA SEXTA**, numeral 3 del presente documento.
3. La emisión de una Resolución Ejecutiva Regional por cada una de las donaciones que reciba **El GOBIERNO REGIONAL** por parte de **NCI** en el marco del presente **Convenio Específico**.

El importe de la donación será depositado en una cuenta corriente del **GOBIERNO REGIONAL**, que no se encuentre embargada, la cuenta corriente debe estar aperturada y articulada dentro del Programa Presupuestal 0057 con cargo al Área de Conservación Regional Comunal Alto Tamaya – Abuao y a los productos, y actividades correspondientes descritos en la presente **CLAUSULA**.

**CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

La vigencia del presente **Convenio Específico** será por un periodo de un (01) año, contados a partir de la fecha de su suscripción por ambas partes.

**LAS PARTES** acuerdan que todos los gastos se efectuarán dentro del plazo de vigencia del presente convenio, única y exclusivamente en los componentes y actividades plasmadas en este documento.

**LAS PARTES** acuerdan firmar adendas de renovación del presente convenio.

El presente **Convenio Específico** no afecta la autonomía de cada una de las instituciones en el ejercicio de sus funciones.

**CLAUSULA NOVENA: DE LAS COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.**

Toda comunicación o notificación que, con motivo del presente **Convenio Específico**, deba ser cursada a cualquiera de **LAS PARTES**, se entenderá como válidamente efectuada si esta es dirigida a los domicilios consignados en la introducción del presente documento, en su caso a los coordinadores responsables de la ejecución del presente **Convenio Específico**, que se indica en la **CLAUSULA DECIMA**.

Cualquier modificación a los domicilios antes indicados, se efectuará por escrito con la debida anticipación del caso pertinente.



## GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



### CLAUSULA DECIMA: DE LAS COORDINACIONES

Las coordinaciones para la ejecución del presente **Convenio Específico** se realizarán, a través de los siguientes:

Por el **GOBIERNO REGIONAL** : **Autoridad Regional Ambiental**

Por NCI : **Coordinadora del Programa Ucayali**

Todas las notificaciones administrativas, solicitudes de programa y entregas relacionadas a este **Convenio Específico** estarán dirigidas a los Coordinadores y domicilios señalados en la parte introductoria del presente documento.

### CLAUSULA DECIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de controversias o discrepancias derivadas de la ejecución del presente o interpretación respecto a las cláusulas del convenio marco y/o específico, **LAS PARTES** se comprometen a solucionarlo o aclararlo, en primera instancia, por la vía del entendimiento directo, de los representantes designados por las partes intervenientes, teniendo en cuenta para ello, las reglas de la buena fe y común intención. En caso, no se pueda resolver alguna controversia o discrepancia derivadas de la ejecución del presente o interpretación respecto a las cláusulas del convenio marco, estas serán resueltas mediante arbitraje de derecho, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

### CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se resolverá:

1. De común acuerdo, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, que debe ser expresado por escrito.
2. Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio por algunas de **LAS PARTES**.

### CLAUSULA DECIMO TERCERA: DE LA APLICACION E INTERPRETACION

Para la aplicación e interpretación del presente Convenio y de cualquier hecho o acto derivado o relacionado con el mismo, se entenderá como una unidad los documentos del presente **Convenio Específico** y el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Ucayali y Nature and Culture International**, supletoriamente serán de aplicación el Código Civil y las leyes del Perú en cuanto le sean aplicables.



## GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



### CLAUSULA DECIMO CUARTA: NATURALEZA DEL CONVENIO

Dada la naturaleza de este **Convenio Específico** no es aplicable al mismo la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento de acuerdo con lo establecido en la Quinta disposición complementaria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLAUSULA DECIMO QUINTA: CONSIDERACIONES FINALES

1. El **GOBIERNO REGIONAL** expresa su plena aceptación a la presente donación sólo para los objetivos indicados en los términos establecidos en el presente **Convenio Específico**.
2. Queda expresamente prohibida la cesión por **LAS PARTES** de las obligaciones, derechos o cualquier situación jurídica derivada del presente **Convenio Específico**, salvo previo consentimiento expreso por escrito por la contraparte.
3. **LAS PARTES** convienen en que, en todo lo no previsto en el presente **Convenio Específico**, se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico peruano que le resulten aplicables.
4. Toda modificación de los términos u obligaciones contenidos en el presente Convenio deberá ser realizada mediante adenda.
5. Los títulos/subtítulos del presente **Convenio Específico** han sido incluidos por conveniencia o a modo de referencia y, de ninguna manera, podrán definir, limitar, extender o describir el alcance del convenio o la intención de ninguna de las condiciones de este.
6. Si alguna de las condiciones del presente convenio resultara nula, inválida, ineficaz o inaplicable por decisión judicial, administrativa o como resultado de futuras acciones legales, dicha nulidad, invalidez, ineficacia o inaplicabilidad deberá interpretarse de manera estricta y dicha condición será considerada como eliminada del convenio. Sin embargo, las demás condiciones o términos del convenio seguirán surtiendo plenos efectos y continuarán siendo exigibles.
7. El incumplimiento de la obligación del **GOBIERNO REGIONAL** de usar los fondos para lo indicado en la **CLÁUSULA CUARTA** y **CLÁUSULA SEXTA**, dará a NCI la posibilidad de solicitar la devolución del monto donado, sin que ello evite que se puedan iniciar las acciones, civiles, administrativas y/o penales pertinentes.

LAS PARTES manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente **Convenio Específico**, en fe de lo cual lo suscriben en cuatro (04) originales, a los .....29.....días del mes de .....mayo.....del 2025.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Manuel Gambini Rupay  
GOBERNADOR REGIONAL

MANUEL GAMBINI RUPAY  
GOBERNADOR REGIONAL DE UCAYALI

GUILLERMO MARAVI VEGA CENTENO  
DIRECTOR EJECUTIVO NCI

